



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio La Cita

Funza Cundinamarca., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00079-00
DEMANDANTE: ARMANDO AVILA ABRIL
bermudezabogadosasociados@hotmail.com
DEMANDADO: INVERSIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE
"INVERPROCC S.A.S. Y ARISTOBULO MATIZ ALVAREZ.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Teniendo en cuenta que la subsanación a la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma, por parte de los demandados **INVERSIONES Y PROYECTOS DE OCCIDENTE "INVERPROCC S.A.S"** y **ARISTOBULO MATIZ ALVAREZ**. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado formuló excepciones de mérito.
2. Teniendo en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de agosto de 2022, en el sentido de precisar cuáles fueron los hechos y pruebas objeto de reforma, como así se observa en memorial radicado el 24 de agosto de 2022 (pdf 18). En consecuencia, y con fundamento en el artículo 29 del C.P.L., el Despacho **ADMITE** la reforma de la demanda contenida en el escrito que obra en pdf 12 del expediente.

En virtud de lo anterior, se corre traslado de la reforma de la demanda por el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (inc. 3°, art. 28 del C.P.L.)

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7013586a6c42ef4df47e57300a4211699347dad66dbb123c6998057955c93e**

Documento generado en 20/01/2023 02:14:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>